

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de abril de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de seguros generales para distintos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses; y

CONSIDERANDO:

I. Que por órdenes de compra n° 125/2025, 126/2025, 127/2025, 128/2025 y 129/2025 (conf. act. 1.2/1.6) se contrató con la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 5099/2025 (conf. act. 1.1).

II. Que, hasta tanto se concrete la renovación del servicio que tramita por el citado expediente y dado el carácter esencial y su necesidad de que el mismo se encuentre vigente, se solicitó a la actual prestataria -"NACIÓN SEGUROS S.A."- su conformidad para prorrogar el mismo a partir del vencimiento de las citadas órdenes de compra por el término de dos (2) meses, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en las órdenes de compra mencionadas, obrando su aceptación en act. 2.2/2.3 y 6.2/6.3.

III. Que en act. 5 la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura presta debida conformidad a la prórroga del servicio que nos ocupa.

IV. Que se efectuó en act. 8 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

V. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VI. Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso k -del artículo 22°- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establecido por la Acordada n° 38/2023.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante el artículo 20 a) del anexo I de la Acordada n° 38/2023 y en los términos de la Acordada n° 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar las órdenes de compra n° 125/2025, 126/2025, 127/2025, 128/2025 y 129/2025 con la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." por la contratación de seguros generales para distintos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de las citadas órdenes de compra y en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en las mismas, por la suma total de pesos seis millones quinientos ocho mil cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 6.508.057,65.-), con más la diferencia de pesos noventa mil doscientos veinticinco (\$ 90.225.-) especificada en act. 6.3, resultante de la actualización del valor de la unidad fija aplicable a la Responsabilidad Civil por el uso de medios mecánicos de elevación e instalaciones térmicas, así como cualquier otra diferencia que pudiera corresponder en virtud de la fijación del valor de la unidad fija por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicable a la determinación de los montos asegurados en las coberturas mencionadas, y en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma en act. 2.2/2.3 y 6.2/6.3.

2°) Imputar el presente gasto resultante que asciende a la suma total de pesos seis millones quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$6.598.282,65.-) a las cuentas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

BG